

LAUDOS ARBITRALES							
AÑO 2021							
II TRIMESTRE							
N°	LEGAJO	EXP.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTRATO	FECHA DEL LAUDO	PRETENSION
1	23123-2019	0789-2019-CCL	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIO SA	PODER JUDICIAL	CONTRATO N° 014-2019-GG-PJ CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL	26/05/2021	<p>PRIMERA PRETENSION.- Se declare la invalidez de la aplicación de penalidad realizada por Carta N° 001703-2019-SL-GAF-GG-PJ y por Carta N° 1714-2019-SL-GAF-GG-PJ, por evidente incumplimiento del procedimiento previsto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 014-2019-GG-PJ y por contravención del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).</p> <p>PRETENSION ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL.- Que, se ordene al Poder Judicial que cumpla con devolver la suma total de S/5,460.00 que corresponde a las penalidades aplicadas indebida y arbitrariamente con la Carta N° 001703-2019-SL-GAF-GG-PJ, descontando del precio total del servicio en favor de Pisera, más los tributos que correspondan de acuerdo con la ley. Del mismo modo, esta pretensión incluye el cálculo o liquidación y pago de los intereses legales devengados desde la fecha en que se debió realizar la cancelación del importe descontado.</p> <p>SEGUNDA PRETENSION.- Se declare la invalidez de la aplicación de penalidad realizada por Carta N° 001700-2019-SL-GAF-GG-PJ y por Carta N° 001713-2019-SL-GAF-GG-PJ, por evidente incumplimiento del procedimiento previsto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 014-2019-GG-PJ y por contravención del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).</p> <p>PRETENSION ACCESORIA A LA SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL.- Que, se ordene al Poder Judicial que cumpla con devolver la suma total de S/190,722.00, que corresponde a las penalidades aplicadas indebida y arbitrariamente con la Carta N° 001713-2019-SL-GAF-GG-PJ, descontando del precio total del servicio en favor de Pisera, más los tributos que correspondan de acuerdo con la ley. Del mismo modo, esta pretensión incluye el cálculo o liquidación y pago de los intereses legales devengados desde la fecha en que se debió realizar la cancelación del importe descontado.</p> <p>PRETENSION SUBORDINADA A LA SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL.- Que, ordene la devolución de S/101,640.00 o, en su defecto, determine el monto restante indebidamente retenido por el Poder Judicial, como consecuencia de la aplicación ilegal de penalidades con la Carta N° 001703-2019-SL-GAF-GG-PJ y 001713-2019-SL-GAF-GG-PJ. Del mismo modo, esta pretensión incluye el cálculo o liquidación y pago de los intereses legales devengados desde la fecha en que se debió realizar la cancelación del importe descontado,</p> <p>TERCERA PRETENSION.- Que, se ordene al Poder Judicial cumpla con reembolsarnos la totalidad de los honorarios del árbitro único, los gastos administrativos del Centro de Arbitraje y los costos incurridos en nuestra defensa, de conformidad al numeral 2) del artículo 171° del Reglamento de la Ley (D.S. N° 344-2018-EF).</p>
2	17105-2019	S-043-2019/CARDA	APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C.	CSJ PUNO	CONTRATO N° 011-2016-P-CSJPU/PJ SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ DE PUNO	31/05/2021	<p>PRIMERA PRETENSION.- Se ordene a la entidad, realizar el pago de los intereses legales generados a favor de mi empresa Apoyo y Servicios Profesionales S.A.C, por el retraso en el pago de las facturas emitidas durante la ejecución del contrato N°011-2016-P-CSJPU/PJ.</p> <p>SEGUNDA PRETENSION.- Se ordene la nulidad y/o invalidez y/o ineficacia de los actos administrativos por los cuales la entidad nos aplica indebidamente las penalidades y se nos sean devueltos los respectivos montos.</p> <p>TERCERA PRETENSION.- Se ordene la devolución del monto retenido (10% del monto del contrato), entregada como garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del contrato N° 011-2016-P-CSJPU/PJ.</p> <p>CUARTA PRETENSION.- Se ORDENE A LA ENTIDAD, EL OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD Y RESPECTIVO PAGO DE LAS FACTURAS PENDIENTES, POR LO SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE DE 2016 Y AGOSTO DE 2017.</p> <p>QUINTA PRETENSION.- Se reconozca una indemnización por un monto ascendente a S/ 179,000.00 (ciento setenta y nueve mil con 00/100 soles) por concepto de daño emergente, daño a la imagen empresarial y lucro cesante a favor de mi empresa.</p> <p>SEXTA PRETENSION.- Se condene a la entidad al pago de las costas y costas procesales generados durante el desarrollo del presente caso arbitral.</p>